



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**“2024 - 30º Aniversario de la Consagración  
Constitucional de la Autonomía Universitaria”**

**RESOLUCION DDCS 118/2024**

Expediente 2724/2024

Bahía Blanca, 13 de Diciembre de 2024

**VISTO:**

El Reglamento para la Prestación de Servicios Externos de la U.N.S. (Res. CU-245/93 y modificatorias);

La Resolución CSU 760/22, que reglamenta el procedimiento para la liquidación de las asignaciones para el personal que participe en la ejecución de Servicios Externos de la U.N.S.

La Res DCS 384/24 que aprueba el convenio específico de colaboración para la Capacitación de Teleoperadores de emergencias médicas

**Y CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3º inciso e) de la Res. CU-245/93, incluye a los Consultorías, auditorías y asesoramientos externos, así como trabajos de investigación pura o aplicada que persigan la obtención de resultados originales, dentro de los servicios a terceros que presta la Universidad Nacional del Sur;

Que el Med. Nicolás Muñoz Cruzado (Legajo 13030 – DNI 25.994.156) participa en la capacitación de teleoperadores de los servicios 107 y 109;

Que la actividad docente previamente detallada se ejecutó de acuerdo al Reglamento para la Presentación de Servicios Externos de la UNS, canalizándose mediante la Fundación de la UNS;

**POR ELLO:**

EL DIRECTOR DECANO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer los servicios prestados por el Méd. Nicolás Muñoz Cruzado (Legajo 13030, DNI 25.994.156), por el cumplimiento de su actividad de coordinación capacitaciones a teleoperadores de emergencias médicas, durante el período que va del 1º al 31 de octubre de 2024.



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**“2024 - 30º Aniversario de la Consagración  
Constitucional de la Autonomía Universitaria”**

**ARTÍCULO 2º:** En virtud de los servicios prestados, el Med. Nicolás Muñoz Cruzado percibirá una asignación especial por productividad no remunerativa, no bonificable y no computable a los efectos del cálculo del sueldo anual complementario de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), de acuerdo a lo establecido en la Resolución CSU 760/22.

**ARTÍCULO 3º:** Solicitar a la Fundación de la UNS (FUNS) la transferencia de los fondos para el pago de la asignación indicada en el artículo precedente, que deberá imputarse a la cuenta N° 21122131, DP. MBB. Capacitación 107-109:

**ARTÍCULO 4º:** Incorpórese al Expediente 2724/2024. Pase a la Fundación de la UNS. Tomen razón la Dirección Gral. de Economía y Finanzas y la Dirección Gral. de Personal (Área Haberes). Cumplido, archívese.